

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE MALLAS Y GEOMANTA PARA PROTECCIÓN DE TALUDES PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO NATURAL BALAZOTE-EL JARDÍN (ALBACETE), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

REF.: TSA0076873

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido el encargo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la ejecución de las obras del Proyecto de Acondicionamiento del Camino Natural del Antiguo Ferrocarril Baeza-Utriel. Tramo Balazote- El Jardín (Albacete).

Según los trabajos incluidos en el Proyecto original, las necesidades de geomalla para la estabilización de taludes quedaron cubiertas inicialmente con el expediente TSA75695. No obstante, tras la visita de la dirección facultativa se decide por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, actuando como promotor, ampliar la zona de protección de taludes. Según las nuevas necesidades, se procede a la ampliación del TSA75695 hasta el límite permitido y se inicia el presente procedimiento de compras para adquirir la cantidad de malla restante.

Por ello, para la ejecución de los trabajos definidos en dicho encargo, se precisa de mallas y geomanta para protección de taludes, cuyo suministro constituye el objeto de contratación de la presente licitación.

La presente licitación se tramita en un único lote con el código CPV: 44313000-7 (Malla metálica)

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Del estado de mediciones del proyecto se han extraído las cantidades de los materiales que se precisan. Los precios unitarios aplicados provienen del proyecto. A continuación, se relacionan las distintas partidas objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº UD.	Ud.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
120,00	m ²	Suministro de malla doble trenzado con bulones Gewi o equivalente de 2,00 m. La disposición de la malla es en rombo cuyas dimensiones son 8x10 cm de alambre con 2,7 mm de diámetro y galvanizado Zn (90%)-Al (10%). Se incluye junto a la malla el suministro de bulones tipo Gewi o equivalente de Ø 25 mm y de 2,0 m, grapas de unión lateral, sujeta-cables de Ø 8 mm y Ø 12 mm, garrotas de barra Ø 20 mm de 1 m, cable de Ø 12 mm de acero galvanizado para su correcta instalación. <u>Según prescripciones establecidas en el PPTP.</u>	17,74	2.128,80
4.600,00	m ²	Suministro de malla de enrejado doble trenzado hexagonal tipo cortina, cuyas dimensiones son 8x10 cm de alambre con 2,7 mm de diámetro y galvanizado Zn (90%)-Al (10%). Se incluye junto a la malla el suministro de cable de acero galvanizado de Ø 12 mm, sujeta-cables de Ø 12 mm, garrotos de Ø 16 mm de 1 m para su correcta instalación. <u>Según prescripciones establecidas en el PPTP.</u>	4,53	20.838,00
1.400,00	m ²	Suministro de geomanta volumétrica reforzada por matriz polimérica tridimensional de 450 gr/m ² en malla doble trenzado. Se incluye junto a la geomanta el suministro de cable de acero galvanizado de Ø 12 mm, sujeta-cables de Ø 12 mm, garrotas de Ø 16 mm de 1 m, piquetas de Ø 8 mm de 20 cm para su correcta instalación. <u>Según prescripciones establecidas en el PPTP.</u>	8,54	11.956,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)				34.922,80

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IVA que asciende a la cantidad de 7.333,79 €.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	34.922,80
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	7.333,79
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	42.256,59

Desglose de costes del proveedor:

<i>COSTES DIRECTOS DEL PROVEEDOR</i>	26.873,09 €
<i>COSTES INDIRECTOS DEL PROVEEDOR</i>	1.414,38 €
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	28.287,47 €
<i>COSTES GENERALES (13%)</i>	4.539,96 €
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	2.095,37 €

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (34.922,80 €), IVA no incluido**, conforme al cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE ADJUDICATARIOS ELEGIDA

Los licitadores deberán acreditar su capacidad de obrar y su solvencia económica y técnica en los siguientes términos:

Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante la cumplimentación y firma electrónica por representante legal de la Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
2. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

Solvencia Económica y Financiera

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que su volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles (2020, 2021 y 2022) no es inferior a **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €)**.

Solvencia técnica

1. Relación de suministros similares realizados en los últimos tres años en la que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar, durante los últimos tres años, cuyo importe **acumulado** sea igual o superior a **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €)**. En la relación de suministros de tipología similar, deberá indicarse la descripción, el año de la ejecución, el cliente y el importe de las mismas.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los siguientes criterios de adjudicación:

- **Precio (90%):** Se otorgarán **noventa (90) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Mejora de plazo de suministro (10%):** Se otorgarán hasta **diez (10) puntos** a las ofertas que mejoren el plazo de suministro del material. Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, el licitador deberá indicar el plazo de suministro en días hábiles contando desde la formalización del contrato. Se otorgará un (1) punto por cada día de reducción de plazo de suministro valorándose una reducción máxima de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES. (Puntuación máxima: 1 puntos/día reducido x 10 días = 10 puntos). Las ofertas que no mejoren el plazo máximo de suministro establecido en el pliego TREINTA (30) DÍAS HÁBILES no obtendrán puntuación. Las ofertas que superen el plazo máximo establecido no se considerarán válidas.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se valora por un lado el precio con una fórmula proporcional y, por otro lado, se valora la mejora de plazo de suministro del material, de manera que se pueda disponer de él en obra lo antes posible para su posterior instalación, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍA

El objeto de la presente contratación es el suministro de material para protección de taludes, se trata de un bien consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Por lo que, acogiéndose a lo establecido en el artículo 107.1 de la LSCP, este Órgano de Contratación dispone eximir a los licitadores de la exigencia de presentar una garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato.

8. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de reducir el consumo de papel durante la vigencia del contrato, será obligatorio para el adjudicatario la emisión de toda la documentación relacionada con el mismo, de forma electrónica y en caso de ser necesario, el papel a utilizar será reciclado. Tras la firma del contrato se establecerán los protocolos y plataformas mediante las que se realizarán los envíos e intercambios de documentación entre la empresa y el adjudicatario.

Toledo, diciembre de 2023.